



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

**Número:**

**Referencia:** Decreto reclamo administrativo Pedro Enrique Gerber

**A:** Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

### **VISTO**

Expediente Electrónico EX-2024-00000955- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, en fecha 29 de enero de 2024, el Sr. Gerber, Pedro Enrique,

D.N.I. N° 12.537.783, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el vidrio lateral derecho delantero del vehículo de su propiedad, Citroën Berlingo, dominio FZQ 155.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 4 de enero del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en la vía pública – Los Constituyentes y Los Andes. En el lugar, se encontraba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en el vidrio de su automóvil.

Que obra agregada acta de constatación N° 000353.

Que se adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que el reclamante acompañó Factura “B” N° 0005-00001413 confeccionada por APPELHANS PEDRO E HIJOS S.R.L. por la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Cinco (\$67.145), en concepto de vidrio lateral derecho delantero del vehículo de su propiedad, Citroën Berlingo, dominio FZQ 155. Asimismo, acompañó un Factura “C” N° 0004-00000020 confeccionada por Martín Guillermo Schonfeld, por la suma de Pesos Veintidós Mil Trescientos (\$22.300) en concepto de polarizado.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Gerber no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que Se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el Sr. Gerber registra deuda por un monto de Pesos Catorce Mil Novecientos Sesenta y Siete 30/100 (\$ 14.967,30) correspondiente al período fiscal anual 2023 en concepto de Tasa General Inmobiliaria del inmueble Registro N° 2.470 y adeuda un monto total de Pesos Dos Mil Quinientos con 92/100 (\$ 2.500,92) correspondiente al período fiscal sexto bimestre 2023 en concepto de Tasa de Obras Sanitarias del inmueble registro N° 2.470.

Que la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que, que correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Sr. Gerber, Pedro Enrique, D.N.I. N° 12.537.783, y según Facturas adjuntadas, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (\$89.445), en concepto vidrio lateral derecho delantero y polarizado del vehículo de su propiedad, Citroën Berlingo, dominio FZQ 155.

Que sin embargo, teniendo en cuenta que el reclamante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 22/100 (\$17.468,22), la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos entiende que debería compensarse el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del Sr. Gerber, de la suma de Pesos Setenta y Un Mil Novecientos Setenta y Seis con 78/100 (\$71.976,78).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de

asuntos jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO:**

**Art.1°.-** Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Sr. Gerber, Pedro Enrique, D.N.I. N° 12.537.783, de la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (\$89.445), según Factura “B” N° 0005-00001413 confeccionada por APPELHANS PEDRO E HIJOS S.R.L. en concepto de vidrio lateral derecho delantero y Factura “C” N° 0004-00000020 confeccionada por Martín Guillermo Schonfeld, por polarizado, en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Electrónico EX-2024-00000955- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

**Art.2°.-** Dispónese la compensación de la deuda que el Sr. Gerber, Pedro Enrique, D.N.I. N° 12.537.783 mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria del inmueble Registro N° 2.470 periodo fiscal anual 2023 y Tasa de Obras Sanitarias del inmueble registro N° 2.470 período fiscal sexto bimestre 2023, hasta alcanzar la suma total de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 22/100 (\$17.468,22).

**Art.3°.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

**Art.4°.-** Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5°.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.6°.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.7°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.